

RECURSO DE REPOSICIÓN Y ANEXO DOCUMENTO RAD: 2009-537**ARROYO BOLÍVAR ABOGADOS DE COLOMBIA <ab.abogadoscol@hotmail.com>**

Jue 14/10/2021 04:00 PM

Para: Memoriales 08 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj08ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 08 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali <j08ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Respetuoso Saludo.

Con el presente me permito anexar certificación de cumplimiento de la obligación judicial y ejecutiva, la cual esta suscrita por el mismo ejecutante, de igual modo me permito interponer el recurso de reposición, de acuerdo a la motivación expuesta.

Agradezco su atención y tiempo prestados.

Se suscribe de usted:

*Esteban Arroyo Araujo*

Nota Importante: Esta dirección electrónica fue creada con el único fin de enviar el material correspondiente de cada tema. Para dar respuesta al asunto enviado, se debe realizar la debida notificación al correo, notificaciones.ab@hotmail.com

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje electrónico y sus anexos pueden contener información reservada que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen, deberá borrarlos totalmente de su sistema y notificar al remitente. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre.

Este mensaje y sus anexos no contienen virus ni otros defectos, sin embargo, el destinatario debe verificar que este mensaje no está afectado por un virus o cualquier otro inconveniente.



Pasto, 14 de Octubre de 2.021.

Doctor:

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL

Juez Octavo Civil Municipal De Ejecución De Sentencias

Cali - Valle

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIO DE APELACIÓN.

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO NO: 760014003027-**2009-00537**-00

DEMANDANTE: JOHN JAIRO TRUJILLO VELASQUEZ (C.C: 16.865.251 DE EL CERRITO (V)).

DEMANDADO: WILIAM ADALBERTO MELO PORTILLA (C.C: 87.532.838 DE GUAITARILLA (N))

APODERADO: BOLIVAR ESTEBAN ARROYO ARAUJO.

BOLIVAR ESTEBAN ARROYO ARAUJO, mayor de edad, domiciliado y residente en Pasto, identificado con la C.C. No. 1.089.846.301, Abogado Titulado y en Ejercicio, acreditado con la T.P. No. 345.756, en uso del poder que me confirió el señor: **WILIAM ADALBETO MELO PORTILLA**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Cali Valle; identificado con la C.C. No. 87.532.838, respetuosamente me permito interponer el recurso de reposición y el de apelación respectivamente, al Auto No. 3429 del 13 de octubre del 2.021, por medio del cual niega las pretensiones de la solicitud realizada el 01 de septiembre del 2.021. en la cual se solicitó: **CESACIÓN DE EFECTOS JURÍDICOS, LAS MEDIDAS CAUTELARES Y EL CORRESPONDIENTE ARCHIVO DEL PROCESO EJECUTIVO EN REFERENCIA**. Con lo anterior, me permito anexar oficio de fecha del 14 de octubre del corriente, con el cual la parte ejecutante certifica la cancelación total de lo adeudado, teniendo de esta manera la total convicción y acreditación de cumplimiento de la sentencia que en su momento dicto el despacho de origen.

Celular: 316 666 3590
notificaciones.ab@hotmail.com
Carrera 26 No. 16-73 Pasto - Nariño

ESTEBAN ARROYO ARAUJO
ABOGADO UNIVERSIDAD CESMAG



Por los motivos expuestos, solicito se dé trámite diligente al debido recurso expuesto y con el conocimiento debido del oficio anexo con esta solicitud, ya que la prolongación de las medidas cautelares al igual que el efecto ejecutivo de la sentencia, esta vulnerando derechos fundamentales y constitucionales, al igual que las mínimas garantías legales que posee mi representado.

ANEXOS.

1. Certificación de pago, firmada por parte del Ejecutante.

NOTIFICACIONES.

Las recibiré en la Carrera 26 No. 16-73 Pasto (N), al Correo Electrónico, notificaciones.ab@hotmail.com, al Celular 316 666 35 90,

Atentamente,



BOLIVAR ESTEBAN ARROYO ARAUJO.
C.C. No. 1.089.846.301 De Guaitarilla (N)
T.P. No. 345.756 Del H. C.S. De La J.

Celular: 316 666 3590
notificaciones.ab@hotmail.com
Carrera 26 No. 16-73 Pasto - Nariño

Cali, 14 de Octubre de 2021.

Doctor:

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL

Juez Octavo Civil Municipal De Ejecución De Sentencias

Cali - Valle

REFERENCIA: APROBACIÓN DE PAGO TOTAL

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO NO: 760014003027-**2009-00537**-00

DEMANDANTE: JOHN JAIRO TRUJILLO VELASQUEZ (C.C: 16.865.251 DE EL CERRITO (V)).

DEMANDADO: WILIAM ADALBERTO MELO PORTILLA (C.C: 87.532.838 DE GUAITARILLA (N))

JOHN JAIRO TRUJILLO VELASQUEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en El Cerrito, identificado con la C.C: 16.865.251 de El Cerrito (V), obrando como parte ejecutante en el presente proceso ejecutivo, me permito manifestar que, el señor: WILIAM ADALBETO MELO PORTILLA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Cali Valle; identificado con la C.C: 87.532.838, realizó el pago total de la cantidad y los intereses fijados en sentencia ejecutiva de fecha del 25 de noviembre del 2.009 y debidamente aprobando la liquidación realizada por parte del suscrito por el Juzgado 27 Civil Municipal De Cali Valle, por lo cual, respetuosamente solicito ante su Despacho, declarar que la cantidad monetaria exigida en la sentencia ejecutiva se canceló totalmente y a conformidad de suscrito.



JOHN JAIRO TRUJILLO VELASQUEZ,
C.C. No 16.865.251 de El Cerrito (V)

Dirección: carrera 5ª No. 8-16, B/El Rosario – El Cerrito (V).

Email: johnp508@hotmail.com.

Celular: 312 258 1072.